

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.494

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-19.357 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2/20 KV "Aldeanueva-Calahorra" en Aldeanueva, consistente en sustituir los apoyos actuales desde el nº 8 al nº 45 por otros metálicos y de hormigón, y colocar cable al-ac de 116,2 mm².

La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 13 de octubre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica
III.A.495

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.616 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autoautorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Las Parras" en Nájera, sustituyendo el transformador de 100 KVA por otro de 160 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de octubre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Prescripción de interés y amortización de la Deuda Municipal
III.C.955

Transcurridos más de cinco años desde el vencimiento de los intereses y amortización de las Obligaciones de la Deuda Municipal del Ayuntamiento de Logroño cuyas emisiones y números seguidamente se citan, sin que dicho plazo se haya interrumpido por reclamaciones de los acreedores, se procede a la tramitación de expediente de prescripción de créditos contra esta Corporación, insertando en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja relación provisional y detallada de los mismos para que en el plazo de quince días puedan los acreedores hacer valer sus derechos ante este Excmo. Ayuntamiento. Dicha publicación y la que se pueda realizar por medio de Edictos, no se considerarán actos de reconocimiento de créditos.

RELACION PROVISIONAL DE LOS CREDITOS CONTRA ESTA CORPORACION CUYO EXPEDIENTE POR PRESCRIPCION SE INICIA

Emisión 8 de marzo de 1940:

Cupón nº 81 — Vtº 1º abril 1981.— Importe cupón 10 Pts.

Titulares de las Obligaciones números: 3.505, 3.510, 3.511, 3.512, 3.513, 4.386, 4.399, 4.422, 4.423, 4.424, 4.622, 4.623, 4.624, 4.625, 4.626, 4.627, 4.628, 4.629, 4.630, 4.631, 4.632, 4.642, 4.643, 4.647, 4.689, 4.690, 4.691, 4.994, 5.099, 5.100, 5.141, 5.142, 5.143, 5.144, 5.145, 5.272, 5.330, 5.331, 5.332, 5.333, 5.334, 5.335, 5.336, 5.337, 5.338, 5.339, 5.340, 5.379, 5.498, 5.504, 5.505.

Cupón nº 82 — Vtº 1º octubre 1981.— Importe cupón 10 Pts.

Titulares de las Obligaciones números: 3.505, 3.507, 3.510, 3.511, 3.512, 3.513, 3.514, 3.515, 3.516, 4.386, 4.399, 4.422, 4.423, 4.424, 4.622, 4.623, 4.624, 4.625, 4.626, 4.627, 4.628, 4.629, 4.630, 4.631, 4.632, 4.642, 4.643, 4.647, 4.689, 4.690, 4.691, 4.994, 5.099, 5.100, 5.141, 5.142, 5.143, 5.144, 5.145, 5.272, 5.330, 5.331, 5.332, 5.333, 5.334, 5.335, 5.336, 5.337, 5.338, 5.339, 5.340, 5.379, 5.498, 5.504, 5.505.

Amortización 1º octubre 1981.— Importe Obligación 500 Pts.
Titulares de las Obligaciones números: 3.505, 3.507, 3.510, 3.511, 3.512, 3.513, 3.514, 3.515, 3.516.

Emisión 28 de diciembre de 1940

Cupón nº 79 — Vtº 1º enero 1981.— Importe cupón 12,50 Pts.

Titulares de las Obligaciones números: 3.592, 3.594, 3.607, 3.608, 3.609, 3.610.

Cupón nº 80 — Vtº 1º julio 1981.— Importe cupón 12,50 Pts.

Titulares de las Obligaciones números: 3.592, 3.594, 3.607, 3.608, 3.609, 3.610.

Amortización 1º julio 1981.— Importe Obligación 500 Pts.

Titulares de las Obligaciones números: 3.592, 3.594, 3.607, 3.608, 3.609, 3.610.

Lo que se hace público y a efectos de lo dispuesto en los artículos 796 de la Ley de Régimen Local y 292 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Logroño, 10 de octubre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Información pública del Proyecto de Modificación de Delimitación del Suelo Urbano
III.C.956

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1986 el Proyecto de Modificación de Delimitación del Suelo Urbano de este Municipio redactado por los Sres. Arquitectos D. Fernando E. Ancin y D. Luis M. Mez Zaporta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la vigente Ley del Suelo y Reglamentos concordantes queda expuesto a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes a contar del siguiente día a aquel en que aparezca en el Boletín Oficial de La Rioja, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por las personas interesadas y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Viguera, a 17 de octubre de 1986.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

Sentencia

IV.1162

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos nº 690 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la ciudad de Burgos, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente Acctal; Don Benito Corvo Aparicio y Don Rafael Pérez Alvarellos, Magistrados, siendo Ponente Don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el Rollo de Sala número 690 de 1984, dimanante de juicio declarativo de Menor Cuantía, procedente del Juzgado de 1ª Instancia de Haro, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, Don Alfonso Carlos López Martín, mayor de edad, industrial, vecino de Santo Domingo de la Calzada, representado por el Procurador Don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado Don Alfonso López Villanueva; y de otra, como demandados-apelados, Doña Rosa Guirao Hidalgo, mayor de edad, vecina de Alcantarilla (Murcia);